

El concepto *Riparia* en el marco del paradigma colonial romano.  
A propósito de una reciente obra de Ella Hermon

DANIEL J. MARTÍN-ARROYO SÁNCHEZ  
[danielmartin@ugr.es](mailto:danielmartin@ugr.es)

UNIVERSIDAD DE GRANADA<sup>1</sup>

[Recibido 13/05/2022; Aceptado 19/05/2022]

La Revista *Riparia* es deudora de la consistente labor de la Profesora Ella Hermon, no solo por su trabajo en la dirección de la misma, sino también por sus múltiples contribuciones, tales como las editoriales de los volúmenes de 2016, 2019 y 2021. Ella Hermon ha definido y cultivado la noción histórica de *Riparia*, eje temático de esta Revista. Este concepto fundamental se ha forjado a partir de una extensa y compleja investigación, que interconecta las fuentes documentales y las problemáticas propias de la sociedad romana, interrogadas desde las inquietudes de nuestro mundo actual. Dicha labor responde al ejercicio de Ella Hermon como titular de la *chaire senior du Canada en interactions société-environnement naturel dans l'Empire romain*, en la Université Laval. Esta editorial tiene la misión de celebrar y dar a conocer una reciente obra que sintetiza el experimentado y nutrido conocimiento alcanzado por la mencionada investigadora.

En 2020 se ha publicado *La colonie romaine: espace, territoire, paysage. Les Gromatici entre histoire et droit pour la gestion des ressources naturelles*. Se ha editado con la intervención del Institut des Sciences et Techniques de l'Antiquité, desde la Université de

---

<sup>1</sup> Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. Facultad de Ciencias de la Educación. Campus Universitario Cartuja. 18071 – Granada (Andalucía, España). Código ORCID: 0000-0003-2790-941X.

Daniel J. Martín-Arroyo Sánchez “El concepto *Riparia* en el marco del paradigma colonial romano. A propósito de una reciente obra de Ella Hermon”, *RIPARIA* 8 (2022), 33-38

Franche-Comté. El interés y la intervención de tal institución es un reconocimiento notable por sí mismo, pues se trata de un centro pionero y neurálgico en el estudio de los territorios coloniales romanos. El libro cuenta con casi quinientas páginas, articuladas principalmente en dos apartados de tres capítulos cada uno. No faltan apoyos a la lectura, tales como esquemas conceptuales, mapas, tablas e ilustraciones extraídas de los códices de agrimensura. También se incluyen índices de fuentes, nombres y términos. No obstante, quizás lo más interesante es un glosario de nociones medioambientales que ofrece definiciones concretas para conceptos fundamentales, manejados con frecuencia dentro de esta obra. Así, por ejemplo, para el propio término *Riparia*.

El primer apartado del libro se dirige hacia la construcción de un modelo de colonización. Se tratan tipos y casos de la Italia de época romano-republicana, jalonados por conflictos y legislaciones que enmarcan su evolución histórica en ciclos agrarios y explican el papel jugado desde la noción de Estado-territorio. El segundo apartado retoma el análisis de las fuentes agrimensores, profundizando en muchos términos latinos específicos de su ámbito de conocimiento. Se trata aquí de confrontar sus discursos con aquellos que son propios de la jurisprudencia. El resultado es un panorama de la gestión integrada de los recursos hídricos, una visión holística en la que distintos actores sociales intervienen en función del medio natural, el territorio y sus intereses personales o colectivos. Se abordan las controversias agrarias, los derechos sobre diversos tipos de tierras y, en particular, la compleja problemática generada por los aluviones fluviales.

Aunque esta editorial no puede dar cuenta de toda la complejidad y significado de los contenidos de *La colonie romaine*, sí tratará de apuntar algunas ideas y determinados conceptos relevantes. La autora sitúa su obra historiográficamente en un momento de revisión. Así, desde el coloquio de Ravenstein

organizado en 2010 por J. Pelgrom y T. Stek, se viene poniendo de manifiesto la necesidad de actualizar una perspectiva general sobre la colonización romano-republicana, emanada de la ya clásica obra de E.T. Salmon (1969). Más allá de las arquetípicas formas latina y romana, se aboga por una valorización de la historia primitiva de las *priscae Latinae coloniae* y de la más reciente colonización del siglo III a.C., sin olvidar la fórmula viritana. Emerge de tal manera un modelo diferente al de la *polis*, donde cobran importancia las nociones paralelas de *dominium* y de territorio colonial, cuya correlación fundamenta en origen la aplicación del concepto de Estado-territorio.

Con el conflicto patricio-plebeyo como telón de fondo, fueron cristalizando dos formas de *dominium* que expresan soberanía y propiedad respectivamente. La primera de ellas es el *dominium populi Romani*, que proyectará la noción de valor patrimonial sobre los recursos naturales a través de la historia de la colonización republicana. Por su parte, el *dominium ex iure Quiritium* está en la base del derecho de las personas y de la propiedad de la tierra. A nivel urbanístico y territorial, las colonias de fundación contrastan con la colonización viritana. Frente a las fundaciones ligadas al ceremonial institucional y religioso de la *Cité*, la colonización viritana se vincula a un *Chef-lieu*. Estos núcleos de habitación se materializaron como *fora* y *conciliabula* y se rigieron como *praefecturae iure dicundo*. De aquí que se pudiera hablar de una transformación colonial de Italia, bajo unas condiciones que no responden a la simple yuxtaposición de ciudades-Estado independientes.

En general, todas estas fórmulas se aplican sobre un espacio considerado jurídicamente. Así, el *ager Romanus*, fundamental como cuna de la propiedad pública y privada, da paso a la *terra Italia* como escenario más amplio desde época de los Graco. La complejidad creciente se manifiesta desde entonces en la superposición de leyes y procesos de asentamiento, recogidos en los *Libri Coloniarum*. A más largo plazo, más allá de

las formas de asentamiento y de propiedad de la tierra, la colonización itálica sienta las bases de la relación entre comunidades de diferente estatuto en el seno de los territorios coloniales, dando lugar a nociones como las de *contributio*, *adtributio* o *incola*. Se trata de un modelo que será exportado a las provincias. En efecto, como derecho de conquista, el *dominium* conlleva una regulación de jurisdicciones entre las autoridades de distintas entidades, pero también a diversos criterios de fiscalización dentro del territorio, lo que a su vez nos remite a otros conceptos como el de *pagus*. La extendida necesidad de gestionar la multiplicidad de posibles problemáticas resultantes, los encuentros entre la propiedad pública o privada sobre los recursos, explican la flexibilidad y sofisticación alcanzadas por el *corpus agrimensur*. De tal manera, no es de extrañar que en la Antigüedad Tardía hubiera interés por perpetuar unos escritos que se remontan a la época flavia.

El panorama presentado en los párrafos anteriores esboza un universo en expansión y una creciente entropía, un caos que los gromáticos procuraron contener y organizar. Ella Hermon nos propone un acercamiento a la relación agua-tierra para completar nuestra visión sobre esta lucha, para interpretar sus evidencias y lógicas de funcionamiento práctico. De ello se ocupa particularmente en la segunda parte de su obra. Llama la atención un tratamiento que podría polarizarse entre el “sistema circulatorio” y la “piel” de los *territoria*, es decir, entre las cuestiones relativas a las redes hidrográficas y las fronteras externas.

Siguiendo esta alegoría podemos hacer referencia a algunos de los términos que la autora analiza para definir la relación entre ser humano y medio natural, si bien ella lo hace con otro orden, analizando metódicamente las fuentes hasta extraer el código ético subyacente. Así, desde el mar, que es a la vez frontera y vía de comunicación, se puede ascender por los ríos, encontrando los conceptos de *latitudo* y *modus fluminis*. El primero

es la medida institucional destinada a determinar la superficie móvil de los grandes ríos navegables, demarcando las dimensiones de sus orillas. El segundo concepto responde a la delimitación de la superficie de los espacios ribereños de relevancia pública. Otros términos reflejan la percepción temporal de la evolución de los ríos, sea a partir de eventos periódicos o catastróficos (*inundatio, alvei mutatio, alveus vetus...*), al igual que los esfuerzos por contener estos cambios (*de ripa munienda*). El clima y la lucha contra la erosión de los suelos son temas que aparecen en el trasfondo de estas cuestiones. Aguas arriba, no debe olvidarse que el acondicionamiento agrario de los suelos y de los parcelarios conlleva la adecuación de las redes de drenaje naturales a las formas ortogonales de los confines agrícolas y del sistema viario. Por último, culminando el recorrido aquí propuesto, cabe mencionar cómo Ella Hermon recoge el término *divergentia aquarum*, llamando la atención sobre el uso de las cuencas vertientes. Estos fueron límites habituales en la configuración de los territorios y su identificación puede resultar de gran utilidad para la interpretación histórica de las evidencias dispersas sobre el terreno. La última esfera de este modelo concéntrico, desde los ríos hacia los terrenos elevados u otros espacios marginales, no está exenta de interés agrimensorio. Así se refleja en la obra comentada, que trabaja la cuestión de estos espacios y los condicionantes legales de su explotación, continuando el diálogo entre los usos privados y públicos.

En definitiva, este trabajo de Ella Hermon refleja su capacidad para interpretar los textos agrimensorios, estudiando sus términos en profundidad, pero también conectándolos a otras fuentes, a sus contextos históricos y a una comprensión multidisciplinar de los fenómenos naturales de base. Nos habla así de una gestión integrada de los recursos naturales desde un enfoque ecosistémico, hacia una evaluación holística de las interacciones sociedad-medioambiente. No obstante, y aunque muy presente, el papel de la naturaleza no se impone en el discurso. El espacio se observa como “espacio conocido”,

“construido” y “percibido”, poniendo al ser humano en el centro del debate. Y quizás sea esto lo más relevante de la obra, en tanto que no aísla pasado y presente. Nos habla de una ética en el cuidado tanto de la naturaleza como de las necesidades humanas, adaptable a nuestro tiempo. Los ejemplos podrían ser muchos para este mundo amenazado por el cambio climático, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad para una sociedad retada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Para concretar, se puede ilustrar el caso haciendo alusión al papel que las cañadas y humedales juegan en la creación de corredores verdes y como sumideros de carbono. Su recuperación y conservación depende de la renovación del interés social por el espacio público, así como de la implicación de los intereses privados con una gestión inteligente y responsable. La obra de Ella Hermon define la colonia como paradigma de la complejidad de las relaciones entre las comunidades cívicas de época romana y de estas a su vez con el medio natural. No obstante, no es solo una inestimable ayuda a nivel local para la interpretación de los *territoria*, sino también un ejemplo de cómo analizar el conocimiento del pasado en función de las necesidades globales de nuestro presente.